



## LII REUNION ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS”

### COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

ACTA 02/22

Videoconferencia, 17 al 19 de octubre de 2022

ANEXO IX

#### REPORTE ANUAL

La Comisión de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo presenta su reporte anual abordando el tema de activos virtuales y su estado en la región.

La utilización de activos virtuales ha tenido un importante crecimiento en la región y en el mundo, con el consecuente incremento de los riesgos de utilización de estos instrumentos para el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT). En este sentido, el Grupo de Acción Financiera Internacional ha emitido guías y análisis sobre el uso de los activos virtuales y ha incrementado los requerimientos de sus Recomendaciones, por lo cual los países deben abocarse a implementar mecanismos para dar cumplimiento a las mismas.

El objetivo de este documento es relevar el grado de avance que ha tenido el tratamiento del tema en la región.

#### **1. Existencia de un regulador que regule/supervise/registre a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)**

En el caso de Argentina no se ha definido un regulador específico que regule o supervise a los PSAV, como así tampoco se ha prohibido la actividad

En Brasil, aún no existe un regulador para los PSAV. Sin embargo, algunas soluciones tecnológicas se pusieron a su disposición para el envío de comunicaciones de operaciones sospechosas al Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF), la Unidad de Inteligencia Financiera de Brasil, que incluso permitió que 37 PSAV utilizaran algunas de las funciones del Sistema de Control de Actividades Financieras (Siscoaf) para ese fin. Vale mencionar que entre enero de 2017 y diciembre de 2021 se han recibido 1.454 reportes de ese segmento.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El uso inicial de las funcionalidades del Siscoaf por parte de los PSAV tuvo un carácter provisional y experimental, incluso con el fin de otorgar subsidios para el debido tratamiento normativo de su actuación. Además, se mantiene a disposición de los PSAV otra solución tecnológica para el envío de comunicaciones al COAF hasta que se consoliden los requisitos necesarios para que consigan una plena y regular habilitación para utilizar el Siscoaf. Esta es la plataforma Fala.BR, que el Gobierno Federal mantiene disponible para el envío de informaciones, incluso denuncias, directamente a determinados órganos o entidades



En Paraguay, si bien no cuenta con un regulador prudencial de los PSAV, se ha definido que el regulador y supervisor en materia de prevención de LA/FT es la Unidad de Inteligencia Financiera del Paraguay UIF-SEPRELAD (ley 6797/2021). La condición de Sujeto Obligado alcanza a actividades asociadas con Activos Virtuales en intercambio, transferencia, almacenamiento y administración o de participación y provisión de servicios financieros relacionados con estos, así como también se encuentra alcanzada la actividad de minería o equivalente.

Finalmente en el caso de Uruguay, actualmente no hay ninguna entidad definida en el país que regule, supervise o registre a los PSAV. Existen tres proyectos de Ley a estudio en el parlamento (ver punto siguiente), que determinan organismos para ser reguladores de diferentes aspectos de las actividades a realizar por los PSAV. En el trabajo elaborado por el Banco Central del Uruguay denominado “Marco Conceptual para la regulación de los activos virtuales” se propone una delimitación del perímetro regulatorio que podría quedar bajo la órbita de dicho Organismo.

## **2. Proyectos de leyes/normas/reglamentaciones respecto al abordaje de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales**

En Argentina, existen proyectos de Ley que se encuentran ingresados en el Poder Legislativo Nacional: Uno de ellos, presentado por el Poder Ejecutivo Nacional que incorpora a los PSAV como sujetos obligados ante la UIF aunque no determina quién es regulador de los mismos. Por otro lado, hay dos proyectos de ley presentados por legisladores nacionales donde proponen como regulador de los PSAV a la Comisión Nacional de Valores

En Brasil, se encuentra a estudio de la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley N° 4.401/2021, que ya fuera aprobado por la Cámara de Senadores en mayo de 2022. La propuesta legislativa traza directrices para la prestación de servicios de activos virtuales, reglamenta el funcionamiento de las prestadoras de estos servicios y los incorpora como sujetos obligados.

En Paraguay se presentó un proyecto de ley que “Regula la industria y comercialización de activos virtuales-Cripto activos” que fue impulsado desde las cámaras del Congreso, el cual fue vetado totalmente por el Poder Ejecutivo. Dicho proyecto no pretendía dar fuerza cancelatoria ni establecer como moneda de curso legal en el país a los criptoactivos, sino que iba enfocado al reconocimiento de la minería como actividad industrial.

En el caso de Uruguay existen tres proyectos de ley a estudio del Parlamento Nacional orientados a regular la actividad con activos virtuales. Uno de ellos fue presentado por el Banco Central del Uruguay, tomando como base el documento ya mencionado que propone un marco conceptual para el análisis de esta actividad.

---

(<https://www.gov.br/coaf/pt-br/assuntos/noticias/ultimas-noticias/sobre-a-descontinuacao-de-acessos-experimentais-ao-sistema-de-controle-de-atividades-financeiras-siscoaf-na-condicao-de-empresa-prestadora-de-servicos-de-ativos-virtuais-psav>).



### **3. Regulación vigente en materia de LA/FT respecto de los activos virtuales en la región**

En Argentina, la Unidad de Información Financiera emitió en el año 2014 la Resolución UIF 300/2014 y además de definir el concepto de monedas virtuales, establece que los sujetos obligados deben prestar especial atención a las operaciones efectuadas con éstas y realizar un seguimiento reforzado de las operaciones. Asimismo, establece la obligatoriedad de reportar todas las operaciones con monedas virtuales, sin restricción de monto.

Por su parte, tanto el Banco Central como la Comisión Nacional de Valores han emitido diferentes comunicados desde 2014 en adelante donde advierten los riesgos de operar con criptoactivos y donde se desconoce a los criptoactivos como moneda de curso legal. Recientemente en 2022 el BCRA emitió un comunicado donde establece que las entidades financieras no pueden realizar ni facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales –incluidos los criptoactivos y aquellos cuyos rendimientos se determinen en función de las variaciones que éstos registren– que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional competente ni por el Banco Central de la República Argentina.

En Brasil, no existe aún regulación específica en materia de prevención de LA/FT para la operativa de los PSAV. Sin perjuicio de ello, la Secretaría Especial de la Receita Federal publicó una instrucción normativa N° 1.888 de 2019, que establece la obligatoriedad de proveer información sobre las transacciones realizadas con criptoactivos. Asimismo, la Comisión de Valores Mobiliarios publicó la Orientación N° 40, que establece que las emisiones de oferta pública de tokens de activos virtuales están sujetos a la reglamentación aplicable, cuando tienen características de valores mobiliarios, así como los servicios de intermediación, estructuración, custodia, depósitos centralizados, registro, compensación y liquidación de operaciones que involucren valores mobiliarios.

En Paraguay, la regulación vigente en el país respecto a los PSAV en materia LA/FT está determinada por la Resolución SEPRELAD N° 314/2021. (<https://www.seprelad.gov.py/userfiles/files/resoluciones/314-21-activos-virtuales.pdf>).

En el caso de Uruguay, hasta el momento no hay regulación en materia de LA/FT al respecto. Sin perjuicio de ello, se ha instruido a aquellas instituciones que realizan operaciones actualmente reguladas con activos virtuales, se deben atener a dichas regulaciones.

### **4. Amenazas y vulnerabilidades respecto a los PSAV**

De la discusión del tema en el ámbito de la Comisión de Prevención de LA/FT ha surgido que entre las principales amenazas el uso de dinero en efectivo para el soporte financiero del negocio, así como también, la negociación de Activos Virtuales entre pares, transfronterizo y entre varias jurisdicciones sin intermediarios y algunos factores asociados a la actividad de minería, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas a nivel micro que se opera con activos



virtuales, las estafas y fraudes en general, los delitos informáticos (hacking de cuentas bancarias) y la corrupción y delitos fiscales de no residentes.

Por su parte, las principales vulnerabilidades detectadas son la falta de regulación y supervisión en un contexto de importante crecimiento de la actividad en los últimos años, la falta de recursos humanos capacitados en la materia en cantidad y calidad para supervisar a los PSAV, la ausencia de informes y estadísticas oficiales sobre los operadores y los volúmenes operados

#### **5. Cantidad de operadores/plataformas/volumen de negocios/usuarios que involucran las operaciones con Activos Virtuales**

En Argentina, se han detectado en el año 2020, 27 empresas activas que brindan servicios de activos virtuales en territorio nacional, 19 registradas en Argentina y 8 registradas en el extranjero. Los servicios ofrecidos son: Compra-venta de criptoactivos contra pesos (exchange) y custodia de saldos en billeteras virtuales (wallet) son los servicios más frecuentes (20 empresas), plataforma para la compra-venta de criptoactivos entre usuarios (P2P) (6 empresas), oferta de servicios de compra-venta de criptoactivos a través de cajeros automáticos (1 empresa), minado de bitcoin (1 empresa), servicios de pagos como el cobro en criptoactivos para comercios o el envío de remesas, entre otros (4 empresas), inversiones con criptoactivos (5 empresas).

En Brasil, 37 empresas se presentaron como PSAV, hasta julio de 2022, con el objetivo de obtener la posibilidad de uso provisional y experimental de funcionalidades del Siscoaf para el envío de comunicaciones al COAF.

En Paraguay existe un universo de 28 Sujetos Obligados en el Sector de PSAV, en su mayoría empresas dedicadas a la Minería de Activos Virtuales.

En el caso de Uruguay, actualmente no hay estadísticas realizadas sobre el tema.